NOMBRI	ACION MUNICIPIO DE MACEO	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA CONTRALORIA AUXILIAR AUDITORIA INTEGRADA PLAN DE MEJORAMIENTO		
PERIODO	PERIODO AUDITADO: VIGENCIA 2010 ANO DE REALIZACION DE LA AUDITORIA: 2011			
TIPO DE	TIPO DE AUDITORIA : INTEGRAL N. M. Descripción Hallazgo	Accidin Cornealiva	Responsable(s)	Fecha Inplementation
	GESTION CONTRACTUAL: OBRA PUBLICA En algunos contratos, se pudo evidenciar que la interventoria fue ejercida por los funcionarios de Planeadón y chras públicas, cuando según el monto de los contratos, para estos procesos licitatorios se exige que la olharyentoria sea ejercida por un contratista externo e independienhe de la Administractión Municipal. De acuerdo a lo anterior se inobserva el inciso 2° del numeral 1° en el artículo 32 de la Ley 80 do 1993. (D)	HIZO la Interventoria un contratista externo e independiente de la administración, quien se contratió para que ejerciera la interventoria a las obras que le fueran designadas, no siendo este contratista un empleado de la Administración Municipal, bien podria realizar la interventoria a las obras, por tento no se incumpiló dicha norma. Se seguirá contratando a un contratista externo para la realización de las interventorias a las obras que ejecute el Municipio de Marcentorias a las obras que ejecute el Municipio de	Secretaris de Planescion, Infreestructura y Dilo Rurai	Inmediata
2	Para el contrato 003 de 2010 cuyo objeto es la "Demolición de las estructuras existentes en el sector del antiguo El municipio no solicito polizas de seriedad ya que el matadero del área urbana del municipio de Maceo" celebrado con CONCRE-CIVIL LTDA por \$19'999.976, no se proceso de contratacion realizado es de minima cuantía, pudo evidenciar en el proceso de solección, que el proponente haya anexado las respectivas pólizas de seriedad y no es obligatório. Al contrato se la realizo una adicion de la propuesta, las cuales se exigen en los priegos de condiciones de cada contrato, inobservando el numeral en valor y el valor final del contrato se i mencionado 17.1 del artículo 7 del Decreto 4828 de 2008". (D)	marcen. El municipio no solicito polizas de seriédad ya que el proceso de contratacion realizado es de minima cuantía, y no es obligatorio. Al contrato se le realizo una adicion en valor y el valor final del contrato es el mencionado en valor y el valor final del contrato es el mencionado es 19,996,976. La Administración Municipal se compromete a exigir las polizas en los procesos de contratación que lo requiera.	Secretaria de Plantescion, Infraestructura y Dilo Rural	Inmediata
ıs	En el contrato de consultoria N° 02 de 2009 cuyo objoto es "Elaborar estudios de repotenciación estructural al La Administración Municipal realiza ademas del adficio de justicia del municipio de Maceo" celebrado con JORGE ARTURO FLÓREZ ADARVE por \$9,00,000; documento en fásico la consulta por internet, ya que con el certificado de Anticedentes Disciplinarios de la Procuraduria Carenal de la Nación, se evidencio que La estamos obligados a hacerte, el comitalista no se fecha de presentación del ocumento es posterior a la fecha de formalidad del contrato y al Acta de inicio. Se) encontraba inhabilidado por anticecedentes disciplinarios, presume entonces que al inicio del contrato no se verifico la idoneidad del contratista y solo después, allegaron en consecuencia no hubo falta a las normas que requia la los memas que requia la contratición estatal. Ley 80 de 1993 y tura y 1150 de 2007. (D)	La Administracion Municipal realiza ademas del documento en fisico la consulta por internet, ya que estamos obligados a hacerto, el contratista no se encontraba minabilitado por antecedentes disciplinarios, en consecuencia no hubo falta a las normas que regula la contratacion estatal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. La Administracion Municipal atendera el llamado y exigira los documentos necesarios para la contratacion entes de firmar cualquier documento.	Secretaria de Planoscion, Infraestructura y Dilo Rural	Inmediata
4	En el contrato de consultoria N° 02 de 2009 cuyo objeto es "Elaborar estudios de repotenciación estructural al La Administración "Municipal siempre solicita los edificio de justicia del municipio de Maceo" celebrado con Jorge Arturo Flórez Adarve por \$9,000,000; no se pudo resultados de diseños, informes, etc. que se solicitan en evidenciar el producto del objeto del contrato como son los pianos estructurales, los estudios de sucios o la los estudios previos y contratos para poder realizar las patriogia estructural tal y como reza en los estudios previos, y aque se trata de una repotenciación estructural, lifoudiaciones com los contratistas. La administración aportaria debidamente los soportes objeto del contrato a inobservando el numeral 1° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993. (D)	La Administracion Municipal siempre solicità los resultados de diseños, informes, etc. que se solicitan en los estudios pere previous y contratets para pader realizar si liquidaciones con los contratets. La administracion apportara debidamente los soportes objeto del contrato a los organos de control que así o requieran.	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Dilo Rural	Inmediata
o .	En el contrato 005 de 2010 de la Adecuación de la unidad deportiva San Pedro Claver, ubicada en el área urbana Todas las actividades ejacutadas en la obra se realizaron del municipio de Marceo, celebrado con Consorcio ING, por valor de \$398,897,406; se pudieron evidenciar con las normas vigentes y de excelente calcidad como se algunas irregulandades: (D) - El contrato tanía un plazo de ejecución pacitado a 90 días, con acta de inicio de abril 12 de 2010, pero el 10 de Administracion Municipial proceso constructivo. La contrato tanía un obra od e ejecución pacitado a 90 días, con acta de inicio de abril 12 de 2010, pero el 10 de Administracion Municipial proceso constructivo. La contrato tanía el 3 de noviembre cuando se inscribe el acta de reinicio. Por último, se da una prórroga hasta el actor de 180 días entre centrato el error. 30 de abril de 2011 y en el momento de la auditoría (21 de junio de 2011) no se habian terminado las actividades de ejecución de las obras, y los tiempos del contrato ya se cumpileron. - Esta obra realizada por etapas que tardan mucho en ejecutarse, no generan un impacto visible dentro de la comunidad, y evidencian que la Administración Municipal de Maceo no està dando rápida solución a los problemas, incumpilendo con los Numeraies 1, 2 y 8 del Artículo 4º de la Ley 80 de 1983 Como este contratio no se ha liquidado, la comisión de auditoría procederá a proyectar un Control de Adventencia para que la administración municipal de Maceo no veya a cancelar los dineros por este concepto, con el fin de que sean corregidos los motivos generadores del hallazgo	Todas las actividades ejecutadas en la obra se realizaron con las normas vigentes y de excelente calidad como se establece en Cada proceso constructivo. La Administracion Municipal procedera a tomar los correctivos necesarios para no volver a incurrir en el error.	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Dito Rural	Inmediata

10	vo.	Con .	7	s	Hallazg
En el contrato 025 de 2009 cuyo objeto es la Construcción del puente Agua Bonita sobre la quebrada Agua Mediante oficio del 7 de Febrero de 2012, le hicimos Bonita en el municipio de Marceo, celebrado con CONCYPA S.A. por valor de \$223,856,195, se encontraron saber el señor Fabién Aguatio Signera Municion, expluesta esta indoservando el Artículo 53 de la en que "tanto la Admon, municipal como el configura un presunto detrimento patrimonial por este valor, por lo que se esta inobservando el Artículo 53 de la en que "tanto la Admon, municipal como el confratista en un debido proceso demostrará si es responsable o no" un debido proceso demostrará si es responsable o no "de 1993. (F) Ley 80 de 1993. (F) Más sin embargo estaremos atentos a que el contratista en q	En los procesos de contraticadon de obra publica, no se cuenta con listados do precios de la zona, ni com los La elaboración de los presupuestos y de la cuentificación registros de los contratistas que deban reposar en la Cânnara de Comercio de la Jurisdicción; y que permitan a la ide las obras en su elaba preliminar es realizam con base suministros, etc., lo que permita aglizar las negociaciónes, elaboración de persupuestos, cuantificación de obras la contratistas se nu etapa preliminar identificar los pagos realizados por los diferentes conceptos para las actuaciónes que a comercio, lo cual se comprueba con la exigencia de este corresponden. Contraviniendo el Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. (D) RUP, documento que se encuentra aportado dentro de cada proceso contractual y reposa en la entidad. Además se solicitar à la câmara de comercio lastado de precios y registros de los contractuals para tenertos en la administración para su consulta. Lo importante a tener en cuenta a sque todos tienen su respectivo RUP	Para los siguientes procesos licitatorios, no se evidenció que hayan sido inscritos como proyectos en la Câmara Todos los procesos de licitación que pres de Comercio de la Junsdicción, en el Boletín de Información de Licitaciones, tal como lo exige el parágrafo 4° del Administración Municipal se les solicita la inscrito de la Junsdicción, en el Boletín de Información de Licitaciones, tal como lo exige el parágrafo 4° del Administración Municipal de contratación y estos son montados en 1 contratación www.contratación www.contratación www.contratación y estos son procesos de licitación, en el Boletín de Información	En algunos contratos se encontró que la administración municipal de Maceo no tiene imptementado el sistema de Esta consulta se ha venido haciendo sin dejar evidencia, registro y consulta con el Sistema de Información de la Contratación Estatal - SICE, ni tampoco el Registro Unico a partir de la fecha se dejará constancia de la Consulta en de Pracios RUPR, imbservando los artículos 1 y 14 del decreto 3512 de 2003. (D) de Pracios RUPR, imbservando los artículos 1 y 14 del decreto 3512 de 2003. (D) del constancia que su respectivo registro del SICE, para cada contratación que sunitivistren el certificado de dicho registro donde se deja constancia que se encuentra inscrito como proveedor, ello en cumplimiento al Decreto 3512 de 2003.	y adecuación de la planta física de la Agroindustria ja, celebredo con la firma S.O.S. Servicios Obras y zaron obras adicionales y extras, las cuales en su existe a esta fecha la respectiva acta de convenio de vidades que no estaban previstas y de ello no se ha reación y la improvisación a la hora de acometer las	The Descripción Hallazgo
Mediante oficio del 7 de Febrero de 2012, le hicimos saber al señor Fabián Agusto Sierra Muñetion, exalicate del Municipio, sobre tal situación, su respuesta se basó en que "tanto la Admon, municipal como el contratista en un debido proceso demostrará si es responsable o no: Más sin embargo estaremos atentos a que el contratista si haga el pago correspondiente, de lo contratio lomaremos las medidades legales correspondientes. Estaremos atentos edemás a que estas situaciones no vuelvan a ocurrir, realizando una adecuada revisión de nuestras obras, contratando personal responsable e idoneo para no incurrir en estas falencias.	La claboración de los presupuestos y de la cuantificación de las obras en su etapa preliminar se realizan con base en precios del mercado. Todos los contrelistas se encuentran inscritos en la respectiva cámara de comercio, lo cual se compruba con la exigencia del RUP, documento que se encuentra aportado dentro de cada proceso contractual y reposa en la entidad. Además es osticitará a la cámara de comercio listado de precios y registos de los contralistas para tenerlos en la administración para su consulta. Lo importante a tener en cuenta es que todos tienen su respectivo RUP	Todos los procesos de licitacion que presenta la Administración Municipal se les solicità la inscripción en Camara de Comercio y estos son montados en la pagina contratación www.contratos.gov.co. La Administración Municipal le hara seguimiento a todos los procesos que se suscriban en la pagina de contratación para que no falte nungun documento sin publicar.	Esta consulta se ha venido haciendo sin dejar evidencia, a partir de la fecha se dejará constancia de la consulta en el SICE. Además si se le ha exigido a los contresistes obligados a tener su respectivo registro del SICE, para cada contratación que suministren el certificado de dicho registro donde se deja constancia que se encuentra inscrito como proveedor, ello en cumplimiento al Decreto 3512 de 2003.	La Secretaria de Planeacion en ningun momento recibio la solicitud por parte de la empresa S.O.S Servicios Obras y Suministros JMJ-EU, de obras extras o adicionales; estas fueron ejecutadas por la firma sin consentimiento alguno de la Administracion Muncipal. Se llevara un mejor control por parte de la misma aumentando los comites de obras y controles de obras.	Acción Correctiva
Secretaria de Planeación, Infraestructura y O Dilo Rural	Secretaria de Planescion, e Infraestructura y Bollo Rural	Secretaria de Planeacion, Planeacion, Infraestructura y Infraestructura y Infraestructura y Actional Secretaria de Dibo y Binestar Social, Secretaria de Secretaria de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente Medio Ambiente	Secretaria de Plancación, Infraestructura y Dio Rural, y de Gobiemo, Secretaria de Dio Secretaria Social, Secretaria Social, Secretaria y de Gobiemo, Secretaria de Dio Secretaria y Madio Ambiente	Secretaria de Planeacion, Infraestructura y Ollo Rural	Responsable(s)
Inmediata	inmediata	nmediata	Inmediata	Inmediata	Implementacion
					Observaciones
					Calificacio

16	5	14	ಪ	ಸ	±	Hallazg
Révisãodos dos saltoos reportagoos en el tistance General a diciptióne o 3 rola 2010, puldo detectante que en ladi (se harán las revisiones pertinentes, y se establecerá el cuentas que se relacionan el saldo en libros está en Sobregiro, por lo que se giran recursos sin la disponibilidad procedimiento adecuado, de tal manera que no ocurran del mismo, sobrestimando el saldo del Efectivo, así mismo no fue reclasrificado el valor en la cuenta del pasivo este upo de sub estimaciones en las cuentas. - Cuenta corriente No. 1435000685-5 Banco Agrano- Uniservicios, en el balance aparece con un saldo por so y en la conciliación bancaria el saldo esta en \$-87.945 por lo que se encuentra subestimada la cuenta. Inaplicando lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública en el Capítulo Unico, numerates 7 y 8 de la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación. (A)	Revisados los saldos reportados en el Balance Goneral a diciembre 31 de 2010 de las cuentas bancarias sels observo lo siguiente; (-) Sobre estimación en el Grupo 11 \$108.788.752, (+) Sub estimación en el Grupo 11 \$1484.587.825, incertidumbre en el Grupo 11 \$52.948.678,28	Revisados los saldos reportados en el Balance General a diciembre 31 de 2010 de las cuentas bancerias, ses observo : (+) NC no reg. en libros \$94.059.075,50, (-) ND no reg. En libros \$90.743,646,30	Las carpetas de los contratos de suministros suscritos por la Administración Municipal con los diferentes Se organizarán y se archivaran a partir de la fecha en proveedores, no se encuentran legajadas en orden cronológico, inobservando lo esteblecido en el Artículo 11, del orden cronológico para dar cumplimiento a la Ley 594 de Triulo IV; Administración de archivos, de la Ley 594 de 2000. (A)	Al revisar los contratos de suministros, se evidenciaron las siguientes inconsistencias, inobservando loi La Administración Municipal tendra mayor cuidado con la establecido en el literal e) del artículo 2o, de la Ley 87 de 1993. (A) El contrato de suministros número 2010-001 por valor de \$1.4.400.000, por concepto de "suministro de gascima no se vuelvan a presentar. Comente. ACPM. ACEITES Y ADITIVOS, nacesanos para garantizar la operación de los vehículos volquetas, así mismo del parque automotor adscrito a la estación de policia de Maceo requetidos para levar a cabo su misión y garantizar la continuidad del senvició", fue suscrito a los 23 días del mes de enero de 2010, luego (firmanon un Otrosi adicionando el valor y el piazo, éste fue suscrito a los 3 días del mes de enero de 2010, luego firmanon un Otrosi adicionando el valor y el piazo, éste fue suscrito a los 3 días del mes de enero de 2010, luego firmanon un Curcuridar ya que el Otrosi es anterior el contrato inicial. La invitación pública número 009 de 2010, cuyo objeto es el "Suministro de llantas para el vehículo con placas BL 335", fue declarada desterta por el Alcalde municipal, mediante certificación expedida el 22 de enero de 2010, debido a que "no se presentaron propuestas para el proceso de invitación pública No.006", según lo certificado en el oficio. Sin embargo, en la entiena fecha, hacen e evaluación de requisitos habitantes elipidicacións. El contrato suscrito con Distribuciones Construtel, por concepto de "Suministro de cuademos y útiles escolares para los hijos de los requisitos hasta la entreda a almacén de los artículos, sin embargo no se encontró el Complimiento de todos los requisitos hasta la entreda a almacén de los artículos, sin embargo no se encontró el Complimiento de todos los requisitos hasta la entreda a almacén de los artículos, sin embargo no se encontró el Complimiento presultado de la factura.	Prestacion de Sonvicios: El Administracion Municipal ha realizado el cobn Se evidenció que en algunos comprobantes de egresos, la Administración Municipal no realizo la deducción estos valores y lo hara hasta completar el valor tot correspondiente a la Estampilla Pro-Bienestar del Anciano, inobservando lo estipulado en los artículos 121, 122 presunto detimento patrimonial. En este momento del capítulo 15 del Acuerdo 020 de diciembre 9 de 2008 "Por medio del cual se adopta el Código de Rentas, la recaudado el valor de \$142,684 oc. normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributano y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de Macceo, departamento de Antioquia", el valor del presunto detimento asciende a \$1.427.186. (F)	Descripción Halfazgo
Se harán las revisiones perimentes, y se establecerá el procedimiento adecuado, de tal manera que no ocurran este tipo de sub estimaciones en las cuentas.	Se procederá a realizar los registros correspondientes de los valores conciliados y aún no contabilizados, lo que realmente sobre estima o sub estima las cuentas bancarias. De la misma manera, se establecerán controles que permiten hacer los registros contables de estas notas de forma más oportuna.	Se procederá a realizar los registros correspondientes de los valores conciliados y aún no contabilizados, to que realmente sobre estima o sub estima las cuentas bancarias. De la misma manera, se establecerán controles que permitan hacer los registros contables de setas notas de forma más oportuna.	Se organizatin y se erchivarran a partir de la fecha er orden cronologico para dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000.	La Administración Municipal tendra mayor cudado con la elaboración de documentos para que estas situaciones no se vuelvan a presentar.	La Administracion Municipal ha realizado el cobro de estos valores y lo hara hasta completar el valor total del presunto detrimento patrimonial. En este momento se ha recaudado el valor de \$742.664.og.	Acción Correctiva
Contabilidad	Contabilidad	Contabilidad	Secretaria de Planeastono, Infraestructura y Dilo Rural. Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Dilo y Binestar Social, Secretaria de Aprocultura y Madio Ambienia	Secretana de Planestructura y Dilo Rural, Secretana General y de Gobiemo, Secretana de Dilo y Binestar Social, Secretana de Agricultura y Medio Ambiente	Tesoreria Municipal	Responsable(s)
Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	nmediata	Octubre 1 de 2011	Sepliembre 1 de 2011	Fecha Implementacion
						Observaciones
						Calificacio n

22	24 .	20	0	18	17	Hallazg
A 31 de diciembre de 2010, se pudo evidenciar que en la Tesoriería del Município de Maceo, se tiene un total de La Administración Municípal si ha heicho cobros a los Cuentas del Debido Cobrar, Impuesto Predais por vator de \$42.879.377 que a la fecha ha prescrito por la falta de deudores morosos del impuesto predais, se puede gestion del Ente territorial, pero que aun, algunas vigencias, se pueden cobrar por vià ordinaria. De las vigencias comprobar que elgunos han pagado sus impuestos aún no recuperables no se evidenció el acto administrativo de prescripción, para los cuales no se realizo acuerdo de estando estos prescritos, establece el Estatuto Tributario pago, ni gestion de cobro coactivo, como los establecen los Artículos 1 40 y 159 de la Ley 769 de 2002 y los que si un deudor paga aun estando prescrita la Artículos 1, 2 y 5 de la Ley 1066 de 2006 (D) Artículos 1, 2 y 5 de la Ley 1066 de 2006 (D) Estatuto Tributario puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no estartá obligación, el município puede recibir dichos valores y no esta	Revisada la cartera morosa de las cuentas del Debido Cobrar por concepto de Impuesto predial que existen en la La prescripción ópera a los cinco años de generada ha Tesorenta del Municipio de Maceo, por valor de \$302.685.300, se encontró que a estos apenas se les inicio el obligación, os decir las Cuentas del debido cobrar delos proceso de cobro en febrero y mayo de 2011, blen sea por mandamiento de pago o notificación por edicio. Bios 2006, 2009 y 2010, no están en alto riesgo, las que se encuentran en alto riesgo de prescripción, corresponden a las vigencias del 2007 al 2010 (A) se encuentran en alto riesgo son posiblemente las del año 2007, sin embargo, el Municipio de Maceo ya inido los respectivos cobros coactivos generando mandamientos de pago para evitar que ello suceda, por la fazón se ha decidido no emitir ecto administrativo de prescripción	A 31 de diciembre de 2010, se pudo evidenciar que en la Tesorería del Municipio de Maceo, se trene un total de La Administración Municipal si ha fecho cobros a los Cuentas del Debido Cobrar, impuesto de industria y Comercio por valor de \$5.672.278 que a la fecha no se ha deudores morosos del impuesto de industria y Comercio coactivo. com lo establecen los Artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002 y los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley aún estando estos prescritos, establece el Estatuto 1066 de 2006 (D) 1066 de 2006 (D) 107 de la Ley aún estando estos prescritos, establece el Estatuto 1066 de 2006 (D) 108 de 2006 (D) 108 de 2006 (D) 108 de 2006 (D) 109 de la Ley 769 de 2002 y los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley 769 de 2002 y los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley 769 de 2006 (D) 109 d	Revisada la cartera morasa de las cuertas del Debido Cobrar por concepto de industria y Comerdo, que existen) en la Tesoreria del Municipio de Maceo, por velor da \$35,820.919, se encontró que a estos no se les ha El proceso de cobro persuasivo se inicio en el año 2010, realizado acuertos de pago ni se ha iniciado proceso de gestión de cobro coactivo, como los establecen los se está en proceso de iniciar el respectivo cobro Artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002 y los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley 1066 de 2006, recursos que tienen un coactivo, pero a inicios de este año, la Tesorería de alto riesgo de prescripción, corresponden a las vigencias del 2007 al 2010, la entidad pública no cuenta con un Rentas Municipales inicio el cobro coactivo con los reglamento interno de recaudo de cartera. (A) Reglamento interno de recaudo de cartera. (A) la fecha.	Se solicitó a la Tesorería Municipal el título valor que soporta la inversión en Coomunicipios en Liquidación, cuyo Se hizo el esiento contable correspondiente, que saldo en el balence cuenta contable 1216 esciende a \$14,751,000, con fecha 18 de marzo de 2006 fue emitida permita tener el saldo real de dichas inversiones certificación donde se respondie que los aportes sociales del Municipio ascienden a \$15,297,397,34, por lo unato la contabilidad esta subestimada en \$546,397,34, insplicando lo dispuesto en el Regimen de Contabilidad Pública en el Capírulo Único, numerales 7, 8 y 9 de la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduria General de la Nación, ID).	Se encontró que contabilidad y tesorería no han conciliado las cuentas bancarias que se relacionan, las cuales Se procederá a realizar las conciliaciones de dicha asciende en su saldo a \$945.334.617, por lo tanto existe incertidumbre en los mismos, inaplicando lo dispuesto cuentas, de tal forma que se puedan tener valores en el Régimen de Contabilidad Pública en el Capítulo Unico, numerales 7 y 8 de la Resolución 355 de 2007 reales en la contabilidad de dichas cuentas, y se effectuaren controles más dectivos para que estos expedida por la Contaduría General de la Nación. (D)	Dascripción Hallazgo
e La Administración Municipal si ha hecho cobros a los el deudores morosos del impuesto pradial, se puede somprobar que eligunos han pagados usi impuestos aun el estando estos prescritos, establece el Estatuto Tributario sque si un deudor paga aun estando prescrita la obligación, el municipio puede recibir dichos valores y no estará obligado a hacer la devolución de elios así el contribuyente después haga el reclamo. Por tanto es procedente continuar con los cobros, en consecuencia se iniciaren cobros coactivos con respocio a estos valores y será el contribuyente quien deberá excepcionar la prescripción al momento de notificársele la respectiva resolución	al la prescripción opera a los cinco años de generada está obligación, os docir las Cuentas del debido oobrar deba si obligación, os decir las Cuentas del debido cobrar deba si obligación, os están en alto riesgo, las que se encuentran en alto riesgo son posiblemente las del año 2007, sin embargo, el Municipio del Maceo ya Inidió los respectivos cobros coactivos generando mandamientos de pago para evitar que ello suceda, por tal razón se ha decidido no emitir acto administrativo de prescripción	is La Administración Municipal si ha feciño cobros a los deutores morasos del impuesto de industria y Comercio y se ha probada que algunos han pagado sus impuestos y sun estando estos prescritos, establece el Estatuto Tributario que si un deudor paga aun estando prescrita la obligación, el municipio puede recibir dichos valores y no estará obligado a hacer la devolución de ellos así el contribuyente después hage el redamo. Por tanto esta contribuyente después hage el redamo. Por tanto esta procedente continuar con los cobros, en consecuencia se incideran cobros coactivos con respecto a estos valores será el contribuyente quien deberá excepcional la prescripción al momento de notificarsele la respectiva resolución	a El proceso de cobro persuasivo se inicio en el año 2010, a El proceso de iniciar el respectivo cobro l coarcivo, pero a inicios de este año, la Tesovería de ri Renitas Municipales inició el cobro coactivo con los deudores morosos del impuesto predial, siguiendo los procedimientos a que nos obliga el Decreto No. 135 de 2010, se dara inicio a realizar los cobros coactivos con los deudores morosos de industria y comercio, a partir de la facha.) Sa hizo el esiento contable correspondiente, que a permita tener el saldo real de dichas inversiones o o o o o o o o o o o o o	Se procederá a realizar las conciliaciones de dichas quentas, de tid forma que se puedan tener valoras y reales en la contabilidad de dichas coentas, y se efectuaran controles más efectivos para que estos hechos no y uselvan a alterar las cifigas contables.	Acción Correctiva
Tesoreria Municipal	Tesoreria Municipal	Tesoreria Municipal	Tesorerie Municipal	Contabilidad	Contabilidad	Responsable(s)
Inmediata	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Noviembre 1 de 2011	Enero 2 de 2012	Implementacion
						Observaciones
						Califficacio n

	30	29	28	27	8	25	24	&	Hallazg
VIGENCIAS ANTERIORES: 2009	Revisado el Balance General a diciembre 31 de 2010, se encontró que la Administración Municipal del Maceo, Se procedera a realizar las reclasificaciones no clasifico el valor de las demandas que a diciembre 31 de 2010 se tramitaban en su contra por valor de correspondientes. \$5.10.65.10.00, subestimando el Grupo por este valor. De conformidad con el Plan General de Contabilidad Publica, este valor debió ser registrado en el código 9120 Liúgios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y la respectiva contrapartida en el código 9905 Responsabilidades Contingentes por Contra. Esta situación inaplica lo establecido en la Resolución 355 de septiembre de 2007 por medio del cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública. (D)	Revisados los libros Auxiliares de Retención en la Fuente vigencia 2010 y comparados con los Formularios de Se realizaran las conciliaciones correspondientes, declaración de Retención en la Fuente presentados a la DIAN y efectivamente pagados, se encontró que el lipara establecer las diferencias entre lo declaración de Retención en la Fuente presentados a la DIAN y efectivamente pagados, se encontró que el lipara establecer las diferencias entre lo declaración de Retención en la Fuente vigencia 2019, y el contabilizado, y si es decido hacer correcciones a la Dian. (A) las declaraciones, se procederá a ello	El saldo reportado en el Balance a diciembre 31 de 2010 en la subcuenta 2710 por \$142.597,704, comparada [Se harán los ajustos correspondientes a esta cuenta, de con las demandas que se cursan en contra del ente contable se encontró que el proceso 2007-0036-1 as tablée na la forma que refleje su valor real contra del Municipio por \$180.000.000, se pudo verificar que existe una subestimación de la cuenta por \$37.402.296, entre lo contabilizado y el control de las demandas, inaplicando lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Publica en el Capitulo Único, numerales 7, 8 y 9 de la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contabilidad Publica de la Nación. (D)	Revisado el saldo reportado en el Batance General a diciembre 31 de 2010 de la cuenta 1901 denominada Se hara revision para la debida aplicación de Reserva Financieira actuarial por \$3.971.382.286.20, estos excedentes deben destinarse al saneamiento de los reserva y proceder de acuerdo a la norma pasivos pensionates en mediante el tevantamiento de historias laborales y el cácuto del pasivo, al momento de la auditoria el cálculo actuarial está pendiente, por lo tanto presenta incertidumbre la razonabilidad del saldo, insplicando el artículo 9 de la ley 549 de 1999. (D)	se encontró que el Grupo 16 cuenta con un saldo de dios del municipio certificados por catastro municipal por eestimada en \$7.181.609.008, Inaplicando lo dispuesto en Único, numerates 7, 8 y 9 de la Resolución 355 de 2007	Revisado el balance a 31 de diciembre de 2010, se enconfró que en la subcuenta 1510 aparece un saldo del Se revisará esta diferencia, y una vez establecida, \$35.71.615, comparado con el movimiento general del almacén por \$78.999.395, se evidencio que existe una procederá a realizar los asientos de ajuste contabi diferencia de \$43.287.780, subestimando la cuenta por este valor. Así mismo se obsenvo que en el caso del ente correspondientes contable se debe reclasificar esta cuenta según los tiones que se verticaron y se encuentran en el elmacén, los cuales deben estar clasificados en la cuenta 1635, 1905, así sucesivamente. Inaplicando lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública en el Captillou (luco, numerales 7, 8 y 9 de la Resolución 355 de 2007) expedida por la Contaduría General de la Nación, (D)	Según el acuerdo 007 de septiembre de 2008 se creó el Fondo Ágropécu-ario cuyo fin es prestar recursos a los [se regalizara revision campesinos pare a spiticarlos en la diversificación de cultivos, se encontró que durante la vigencia 2010 se pagados y se proc beneficiarion 197 campesinos, los récursos girados ascendieron a \$341.371.692 los cuales no se reflejan en la incorporación contable contabilidad del Municipio, subestimando la cuenta en este valor, inaplicando lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública en el Capítulo Único, numerales 7, 8 y 9 de la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contabilidad entre la Hación, (D)	Revisado el balance a 31 de diciembre de 2010, se encontró que en la subcuenta 1413 Transferencias por estableciendo cuales se van a recibir, con los \$92,431.501,08 se ascentaron las posibles transferencias que realizara el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (demás se harán los asiendos correspondientes, de los recursos del S.G.P. se evidencio que no se cumple el principio de causación, por lo tanto se plasma en la de tal manera que dicha cuenta refleje su velor real contabilidad ingresos de los que no se tiene certidumbre si se recibirati o no, sobrestimando el Grupo por este valor inaplicando lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública en el Capito Bulto Unico, numerates 7, 8 y 8 de la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación. (D)	Descripción Hallazgo
	Se procedera a realizar las reclasificaciones correspondientes.	Se realizaran las conciliaciones correspondientes, para establecer las diferencias entre lo declarado y lo contabilizado, y si es debido hacer correcciones a las declaraciones, se procedera e ello.	Se harán los ajustes correspondientes a esta cuenta, de tal forma que refleje su valor real	Se hara revision para la debida aplicación de dicha reserva y proceder de acuerdo a la norma	Se hará una actualización (inventario de bienes inmuebles) de propiedad del Municipio, de tal manera que se pueda establecer el valor real de esta cuenta, y poder realizar sus ajustes contables correspondientes	9 revisarà esta diferencia, y una vez establecida, se rocederà a realizar los asientos de ajuste contable orrespondientes	Se realizara revision de los recursos efectivamente pagados y se procedera a realizar la respectiva incorporacion contable	So revisarán los válores causados en esta cuenta, estableciondo cuales se van a recibir, con los demás se herán los asiendos correspondientes, de tal manera que dicha cuenta refleje su valor real	Acción Correctiva
	Contabilidad	Contabilidad	Contabilidad	Contabilidad	Contabikdad	Contabilidad	Contabilidad	Contabilidad	Responsable(s)
	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Enero 2 de 2012	Fecha Implementacion
									Observaciones
									Calificacio

			o,	b	w	Hallazg
			El contrato de obra N° 008 se suscribió entre el Municipio y el señor Jhony de Jesús Restrepo Morales el 02 de Este valor yé fue consignado en la Tesoreña Municipal de inarzo de 2009, para enmallada placa deportiva en el centró educativo rurel La Unión, por un valor inicial de Macce y ademasse cinvio a la Contraloria Geneal de \$12828.058 y un plazo de 35 dias. El tal 65 de octubre de 2010 se realizo visita tecnica al sillo de las obras en Antioquia, se anexa nuevamente comprobante de ingreso compañía del ingeniero John Alexander García y el señor Carlos Eduardo Sierra. Luego de evaluar y cotejar lo No. 178 de febrero 9 de 2011 pagado por concepto de obra ejecutada según acta N° 1 y final del 15 de abril de 2009, frente a lo encontrado en el sitio, se identifican los siguientes sitalantes que se convierdo en un presunto definenho patimonial de \$1*29.1006,64, por mayor valor pagado en obra (F) En el tiem N° 1.8 "Malla estabonada calibre 10 ojo 5 glavanizada" se pagaron 193 20 m2 a un valor unitario de \$16.304. Se comprobó que se ejecutaron 154,90 m2. La diferencia son 14.30 m2 que multiplicados por su valor unitario de \$16.304. Se comprobó que se ejecutaron 154,90 m2. La diferencia son 14.30 m2 que multiplicados por su valor unitario de significan \$233,1472, mas el 25% de A.1.U. se convierdo en el oficio. Sin embargo, en la misma fecha, hacen eveluación de requisitos habilitantes adjudicándoseita a Manifantas S.A. y el 25 de enero lo ofician a la entidad comunicándole la adjudicación. El contrato suscrito con Distribuciones Construtel, por concepto de "Suministro de cuadetinos y útiles escolares para los hijos de los trabajadores oficiales, en cumplimiento de oblegaciones convencionales", se evidenció el cumplimiento de todos los requisitos hasta la entreda al almacén de los articulados, sin embargo no se encontró el Comprova de la factura. 1.6 "Postes galvanizados de 1 ½" h=2.50m" se pagaron 45 unidades e un valor unitario de \$15.51, Se comprobó que se ejecutaron 38 unidades. La diferencia son y unidados por	El contrato de obra N° 012 se suscribió el 09 de mayo de 2009 entre el Município y la firma SODICON LTDA, para Este valor ya fue consignado en la Tesoraria Municípal de la adecutación y menterimiento del Hogar Infanti Colorines ubicado en la zona urbana del município, por un valor Macce y ademasse enviro a la Contraioria Geneal de inicial de \$ \$47.457.662 y un plazo de 60 días (f) En el capítulo "BAÑO NIÑAS", en la actividad: "Enchage pared Antequia, se anexa nuevemente comprobante de ingreso 20.25" se pagaron 95.53 m.2 a un valor unitano de \$46.476. Se comprobó que se ejecutaron 36.92 m.2. La No. 862 de mayo 17 de 2011 diferencia son 27.62 m.2 que multiplicados por su valor unitano significan \$1050.822 mas el 30% de A.I.U. se convierten en \$1°360.068 pagados de mas. En el mismo capítulo, en la actividad: "Mortero de rivelación para piso de ex ⁵ 5 se pagaron 47.55 m.2 en valor unitario de \$23.500. Se comprobó que se ejecutaron 11.07 m.2. La diferencia son 36.88 m.2 que multiplicados por su valor unitario significan \$866.680, mas el 30% de A.I.U. se convierten en \$1°126.684 pagados de mas. En el capítulo "PISCINA", en la actividad: "Suministro, transporte y coloración de enchage según disido a que "no se presentaron propuestas para el proceso de invitación pública No 009", según lo certificado en el oficio. Sin embargo, en la misma fecha, hacen evoluación de requisitos habilitantes adjudicándosela a Mantiantas S.A. y el 25 de enero le ofician a ta entidad comunicandole la	El contrato de obra N° 022 se suscribio entre el Municipio y el sañor José Armoldo zapata Echavarria el 24 de Mediante oficio del 7 de Fabrero de 2012, le hicimos funito de 2009, para la construcción del enmaliado en la placa polidaporiva ubicada en el corregimiento de La sabre ri sañor Fabian Agusto Sierra Muñatón, exaticalde Floresta, por un valor inicial de \$13'090 419 y un plaza de 45 dias.(F) El dia 06 de octubre de 2010 se del Municipio, sobre tal situación, su respuesta se basó realizó visita tecnica al situo de las obras en compañía del ingeniero John Alexander García y ol señor Carlos en que "tanto la Admon, municipal como el contratista en Eduardo Sierra, Luego de evolute y cotejar lo gagado por concepto de obra ejeculada según acta N° 1 y final del un debido proceso demostrará si es responsable o no". En el liem N° 1,8 "Malle estabonada calibre 10 de) 5 galvanizada" se pagaron 255.05 m2 a un velor unitario del formaremos las medidades telapas correspondientes, \$16,304. Se comprobó que se ejecutaron 246.79 m2. La diferencia son 18.47do a que "no se presentaron) Estaremos atentos además a que esta situaciones no propuestas para el proceso de invitación pública No 09°, según lo cardificado en el oficio. Sin embatigo, en la vuelvan a ocumir, realizando una adecuada revisión de misma fecha, hacen evaluación de requisitos habitiantes adulcicandoseta a Maritantas. S.A. y el 25 de enero le juvetivan a ocumir, realizando personal responsable el ofician a la entidad comunicándole la adjudicación. El contrato suscerto con Distribuciones Construtel, por concepto de "Suministro de cuadermos y útiles escolares para no incurrir en estas falencias. Cumplimiento de todos los requisitos hasta la entrada al almacén de los arti	
					Secretaña de Planoscion, infraestructura y Desarrollo Rural, Secretaña General y de Gobierno	Rosponsable(s)
					Immediata	Fecha Implementacion
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE	PUNTAJE TOTAL PROMEDIO				Observaciones
3	CUMPLIDO	0.00	. 6	0	0	Calificacio n